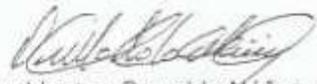


RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas cinco minutos.

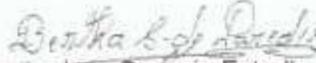

Hugo Roldán Carrillo Álvarez
PRESIDENTE


Luis Anibal Paredes Carrillo
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Washington Oswaldo-Núñez Jordán


Marlon Neptali Pazmiño Morales

1802195899


Bertha Inés Segovia Estrella
030035497-2



LIDER, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor del señor José Celestino Criollo Guaita. Los socios Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, Luis Aníbal Paredes Carrillo, Marlon Neptali Pazmiño Morales y Bertha Inés Segovia Estrella, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Luis Aníbal Paredes Carrillo c.c. 050022223-7	198	198
Hugo Rodrigo Carrillo Álvarez c.c. 180053078-2	114	114
Bertha Inés Segovia Estrella c.c. 050035471-7	73	73
José Celestino Criollo Guaita c. c. 180191018-1	58	58
Marlon Neptali Pazmiño Morales c.c. 180341446-3	57	57
TOTAL	500	500

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene el señor Luis Aníbal Paredes Carrillo, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso del señor José Celestino Criollo Guaita como nuevo socio de la compañía, por lo que eleva a moción esta propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor **JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA** como nuevo socio de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**.

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Bertha Inés Segovia Estrella, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las diecisiete horas, en la sede social de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, ubicada en la Avenida Rodrigo Pachano, ciudadela La Victoria, se encuentran reunidos los señores socios: Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, propietario de ciento catorce participaciones; Washington Oswaldo Núñez Jordán, propietario de cincuenta y ocho participaciones; Luis Aníbal Paredes Carrillo, propietario de ciento noventa y ocho participaciones; Marlon Neptalí Pazmiño Morales, propietario de cincuenta y siete participaciones y, señora Bertha Inés Segovia Estrella, propietaria de setenta y tres participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Luis Aníbal Paredes Carrillo, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE CELESTINO CRIOLLO GUAITA.**
- 2.-**ADMISION DE NUEVO SOCIO.**
- 3.-**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el señor Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Luis Aníbal Paredes Carrillo. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDÁN, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE CELESTINO CRIOLLO GUAITA.**

Interviene el señor Washington Oswaldo Núñez Jordán, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, es decir, cincuenta y ocho participaciones, cesión que la efectuaría a favor del señor José Celestino Criollo Guaita, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor Washington Oswaldo Núñez Jordán, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen, en igual sentido se pronuncian los demás socios. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDÁN**, para que ceda cincuenta y ocho participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES**

CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el 21 de mayo de 2014, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN**, para que ceda cincuenta y ocho participaciones a favor del señor **JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 21 de mayo de 2014 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 21 de mayo de 2014



Luis Anibal Paredes Carrillo
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER



4826

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 180240732-8
 PEREZ SOLIS SILVIA GUADALUPE
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO
 10 FEBRERO 1970
 001- 0044 00044 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1970



Silvia Guadalupe Perez Solis

ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO WASHINGTON O NUNEZ JORDAN
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARCELO PEREZ
 MARIA NIEVES SOLIS
 AMBATO 10/09/2010
 10/05/2022
 REN 3148282



Silvia Guadalupe Perez Solis



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

027 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 21/23-21X
027 - 0171 1802407328
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ SOLIS SILVIA GUADALUPE

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCION	8
PROVINCIA	HUACHI CHICO	8
AMBATO		
CANTÓN	PARRQUJA	8
	ZONA	

[Signature]
 (I) PRESIDENTAS DE LA JENTA

4826

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDEJA DE N.º 180219589-9

CIUDADANIA: APELLIDOS Y NOMBRES: NUÑEZ JORDAN WASHINGTON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO
HUACHE ORBEO
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-11-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
SILVIA GUADALUPE PEREZ





INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: JOYERO

V3358/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NUÑEZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JORDAN BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISION: AMBATO 2012-07-04
FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-04





Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

055 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION SECCIONAL 01-FEB-2014

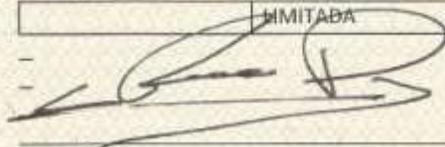
055 - 0194 NÚMERO DE CERTIFICADO
1802195899 CÉDULA
NUÑEZ JORDAN WASHINGTON OSWALDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	8
AMBATO	HUACHE ORBEO	0
AMBATO	PARROQUIA	206A

Handwritten signature
PRESIDENTE COMITE JUNTA

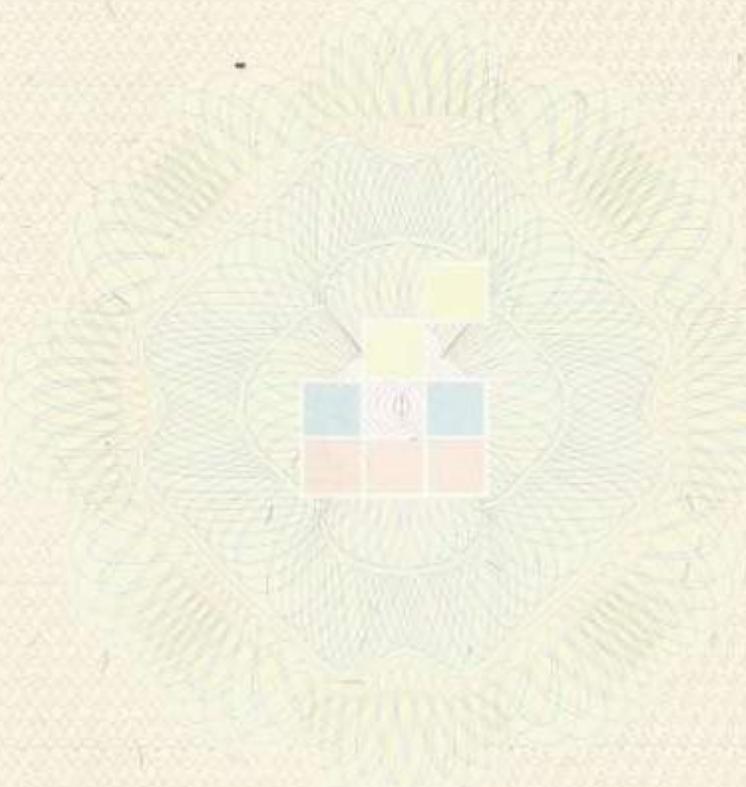
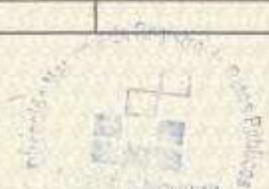
Registro Mercantil de Ambato

LIMITADA



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVÓ C.C. CARACOLLO



Registro Mercantil de Ambato

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

ACTA DE MARGINACIÓN

Queda marginado el/la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con número y fecha de inscripción 29, 10/07/2014, respectivamente, en la inscripción de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA número 18 de fecha 13/05/1967.

1. DATOS DEL ACTO O CONTRATO MARGINADO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	03/07/2014
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	21/05/2014
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	CEVALLOS CARLOS HERNAN
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTE LIDER
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1802195899	NUÑEZ JORDAN WASHINGTON OSWALDO	Ambato	CEDENTE	Casado
1801910181	CRIOLLO GUAITA JOSE CELESTINO	Ambato	CESIONARIO	Casado

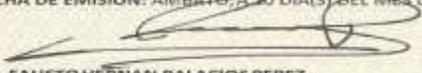
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

HISTORIAL DE INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

Repertorio	Tramite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
0	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA RESPONSABILIDAD	18	05/13/1967

Registro Mercantil de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL 60



Página 2 de 2

Nº 0130912



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 6838

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4826
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802195899	NUÑEZ JORDAN WASHINGTON OSWALDO	Ambato	CEDENTE	Casado
1801910181	CRIOLLO GUAITA JOSE CELESTINO	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	CEVALLOS CARLOS HERNAN
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTE LIDER
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	58,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dr. Freddy Rodriguez Garcia ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.-



WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN
C.C. 1803195899



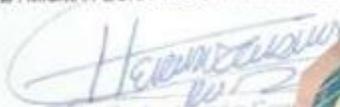

SILVIA GUADALUPE PÉREZ SOLÍS
C.C. 1801907328




JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA
C.C. 1801110181



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Carlos Héctor Cevallos
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
SANTA ANA DEL CANTÓN
Junto al Poder de Justicia
RIP - 31677 - 0182453100



PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN, venden, ceden, y transfieren a perpetuidad el dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, es decir cincuenta y ocho participaciones, cesión y transferencia de dominio que la efectúan a favor del señor **JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA**. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes, con respecto a las participaciones cedidas. CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación que se vende asciende a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN** declara que ha recibido a su total y entera satisfacción, y en moneda de curso legal, la cantidad de cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- La señora SILVIA GUADALUPE PÉREZ SOLIS, expresamente autoriza a su cónyuge, señor WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, en los términos que se detallan en este instrumento. SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a **CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 58)**. OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. F)



4826

LIDER, se constituyó con un capital de noventa mil sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita ante el Juez Segundo Provincial de Tungurahua mediante providencia de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete **DOS**.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Ambato el once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social a la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES. TRES**.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera de cantón Ambato el treinta de marzo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el dos de mayo del año dos mil uno bajo el número ciento noventa y ocho la compañía realizó la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, transformó su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó su capital y reformó su estatuto. El capital social actual de la compañía es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 500). **CUATRO**.- Durante la vida jurídica de la compañía se han realizado varias cesiones de participaciones, las cuales han sido realizadas con cabal cumplimiento a las disposiciones legales, comunicadas a la Intendencia de Compañías; **CINCO**.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de mayo del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Washington Oswaldo Núñez Jordán para efectuar la venta y cesión de participaciones de la compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta y de la certificación conferida por el señor Gerente General que se incorpora como documentos habilitantes. **TERCERA**.- **CESION DE**

que les podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180219589-9; y, su cónyuge señora **SILVIA GUADALUPE PÉREZ SOLIS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180240732-8, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180191018-1, parte a la que les podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES**

2014-18-01-06-P

DE: VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA LIMITADA DE
TRANSPORTES LIDER.

OTORGADO POR:
WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN
SILVIA GUADALUPE PÉREZ SOLIS



A FAVOR DE:
JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA

CUANTÍA: USD 58.00

COPIAS:

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves tres de julio del dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ**, Notario Sexto de este Cantón, comparecen **WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180219589-9; y, su cónyuge señora **SILVIA GUADALUPE PÉREZ SOLIS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180240732-8, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **JOSÉ CELESTINO CRIOLLO GUAITA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180191018-1, parte a la